RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00700 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de $ 5.860.000,00 m/cte., de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P.

Del mismo modo, el Juzgado aprueba la anterior liquidación de crédito efectuada por la parte actora, en la suma de $163.809.327,97 m/cte., toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 3°, del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 025 de fecha 27 de febrero de 2024.

AP

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906bcc214408fa247b132c9c988032d6cfed660b8d1811ad2e92877342b69b17**
Documento generado en 23/02/2024 04:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica